

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

## COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

**Señor Presidente:**

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, los siguientes proyectos de ley:

1. **Proyecto de Ley 13205/2025-CR**, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, mejoramiento y modernización del Mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo, en la región Lambayeque.
2. **Proyecto de Ley 13485/2025-CR**, mediante el cual se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de construcción, modernización, mejoramiento integral y reordenamiento del Mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo, ubicado en la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque.
3. **Proyecto de Ley 14575/2025-CR**, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, mejoramiento y modernización integral del mercado Moshoqueque en el distrito de José Leonardo Ortiz de la provincia de Chiclayo, incluyendo su desarrollo logístico y de accesibilidad, infraestructura física, servicios básicos, equipamiento, seguridad y ordenamiento territorial.

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** en la décimo cuarta sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 02 de junio de 2026, con 17 votos a favor de los congresistas:

ZEGARRA SABOYA, Ana Zadiith; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; ARRIOLA TUEROS,

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

José Alberto; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; GONZA CASTILLO, Américo; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; JULÓN IRIGOÍN, Elva Edhit; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

Y el voto a favor del congresista accesitario; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio en reemplazo del congresista; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally.

Votó en abstención la congresista: RIVAS CHACARA, Janet Milagros.

## **I. SITUACION PROCESAL**

1. El Proyecto de Ley 13205/2025-CR, propuesto por la congresista María Grimaneza Acuña Peralta, ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de noviembre de 2025, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 17 de noviembre de 2025, como única comisión dictaminadora.
2. El Proyecto de Ley 13485/2025-CR, propuesto por el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, ingresó al Área de Trámite Documentario el 5 de diciembre de 2025, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 10 de diciembre de 2025, como única comisión dictaminadora.
3. El Proyecto de Ley 14575/2025-CR, propuesto por la congresista María Grimaneza Acuña Peralta, ingresó al Área de Trámite Documentario el 11 de mayo de 2025, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Estado, con fecha 12 de mayo de 2025, como única comisión dictaminadora.

Las iniciativas legislativas se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

Estas propuestas han sido acumuladas en función a la problemática que se busca resolver y la solución que se plantea.

## II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### 2.1 Proyectos de ley presentados

Como se ha señalado, revisado el sistema de búsqueda de proyectos de ley del Congreso de la República se ha podido verificar que, si se ha presentado una propuesta de ley similar en el periodo parlamentario 2021-2026<sup>1</sup>, sobre la ejecución de obras de construcción, modernización, mejoramiento integral y reordenamiento del Mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo, ubicado en la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque.

Del mismo modo, cabe señalar que se ha verificado la presentación del Proyecto de Ley 14575/2025-CR que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de las acciones y los proyectos necesarios para la construcción, mejoramiento y modernización integral del mercado Moshoqueque en el distrito de José Leonardo Ortiz de la provincia de Chiclayo<sup>2</sup>, el cual incluye su desarrollo logístico y de accesibilidad, infraestructura física, servicios básicos, equipamiento, seguridad y ordenamiento territorial, el mismo que guarda similitud en cuanto a la problemática con la iniciativa bajo análisis.

### 2.2 Opiniones solicitadas

---

<sup>1</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13205>

<sup>2</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/14575>

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

- a) Respecto a los Proyectos de Ley 13485/2025-CR y 13205/2025-CR, se solicitó opinión técnica a las siguientes instituciones<sup>3</sup>:

DOCUMENTO	INSTITUCIÓN	FECHA
Oficio N°1553-2025-2026/CDRGLMGE-CR	Ministerio de la Producción	29/12/2025
Oficio N°1554-2025-2026/CDRGLMGE-CR	Gobierno Regional de Lambayeque	29/12/2025
Oficio N°1555-2025-2026/CDRGLMGE-CR	Municipalidad Provincial de Chiclayo	29/12/2025
Oficio N°1252-2025-2026/CDRGLMGE-CR	Ministerio de la Producción	24/11/2025
Oficio N°1253-2025-2026/CDRGLMGE-CR	Gobierno Regional de Lambayeque	24/11/2025
Oficio N°1254-2025-2026/CDRGLMGE-CR	Municipalidad Provincial de Chiclayo	24/11/2025

Fuente: Portal Institucional del Congreso de la República

**b) Opiniones recibidas**

Se han recibido las siguientes opiniones, a la fecha de hoy.

DOCUMENTO	INSTITUCIÓN	FECHA
OFICIO N° 000023-2026-MPCH/A	Municipalidad Provincial de Chiclayo	05/02/2026
OFICIO N° 00000192-2026-PRODUCE/SG	Ministerio de la Producción	19/02/2026
OFICIO N° 000590-2025-MPCH/GM	Municipalidad Provincial de Chiclayo	05/12/2025
OFICIO N° 00000204-2026-PRODUCE/SG	Ministerio de la Producción	23/02/2026
OFICIO N° 000231-2026-GR.LAMB/GR	Gobierno Regional de Lambayeque	26/03/2026

Fuente: Portal Institucional del Congreso de la República

<sup>3</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13485>

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

## **1. Sobre el Proyecto de Ley 13485/2025-CR**<sup>4</sup>

### **a) Municipalidad Provincial de Chiclayo**

Mediante OFICIO N°000023-2026-MPCH/A de fecha 04 de febrero de 2026, la Municipalidad Provincial de Chiclayo hizo llegar el Informe Legal N°000104-2026-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe Técnico N°000032-2025-MPCH/GDEL emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local<sup>5</sup> sobre la viabilidad del Proyecto de Ley 13485/2025-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de las obras de construcción y modernización del Mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo, en el departamento de Lambayeque.

Los informes técnicos legales indicados determinan que el marco constitucional y legal peruano reconoce a las municipalidades provinciales y distritales autonomía política, económica y administrativa, facultándolas para gestionar servicios públicos, administrar sus bienes y promover el desarrollo integral de su territorio en coordinación con otros niveles de gobierno.

Dichos informes respaldan favorablemente la iniciativa, destacando su impacto positivo en la salubridad, seguridad, dinamización económica, reducción de la informalidad y mejora de la calidad de vida. Asimismo, precisa que, al tratarse de una norma declarativa, no genera gasto inmediato al Estado.

Finalmente, concluyen que el proyecto de ley es compatible con las competencias municipales establecidas en la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, y representa una intervención relevante para el desarrollo económico y social de la provincia de Chiclayo.

### **b) Ministerio de la Producción**

---

<sup>4</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13485>

<sup>5</sup> <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzY4NjE3/pdf>

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

A través del OFICIO N° 00000192-2026-PRODUCE/SG de fecha 19 de enero de 2026, se remitió el Informe N° 00000192-2026-PRODUCE/OGAJ, de fecha 18 de febrero de 2026, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción<sup>6</sup>, en cuyo contenido se analiza la viabilidad del Proyecto de Ley 13485/2025-CR que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de las obras de construcción y modernización del Mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo, en el departamento de Lambayeque.

Dicho informe, indica que el Ministerio de la Producción, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, tiene competencia en áreas como pesquería, industria, MYPE, comercio interno, cooperativas y parques industriales, ejerciendo además funciones exclusivas en ordenamiento productivo, innovación y transferencia tecnológica. Dentro de su estructura, el Viceministerio de MYPE e Industria y la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio cumplen roles clave en la formulación de políticas y normas sectoriales. Asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de emitir opiniones legales sobre proyectos de ley.

Asimismo, señala que, con relación al proyecto de ley, el cual busca declarar de necesidad pública e interés nacional la modernización del Mercado Modelo de Chiclayo, se advierte que este no define fuente de financiamiento ni mecanismos claros para su ejecución, operación y mantenimiento, lo cual contraviene el Decreto Legislativo 1252 sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que exige sostenibilidad y adecuada planificación de las inversiones públicas.

Además, determina que ya existe la Ley 31277<sup>7</sup>, que autoriza la expropiación de inmuebles para este mismo proyecto, habiéndose iniciado acciones administrativas para su implementación. También se señala que toda

<sup>6</sup> <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzczOTgz/pdf>

<sup>7</sup> Ley N° 31277, Ley que autoriza a la Municipalidad Provincial de Chiclayo a expropiar inmuebles para la ejecución de la obra municipal denominada nuevo y moderno mercado modelo de Chiclayo

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

declaratoria de interés nacional debe estar debidamente sustentada con criterios técnicos, jurídicos y análisis costo-beneficio.

En consecuencia, el informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción concluye que el proyecto de ley **no es viable** desde el punto de vista legal. No obstante, se recomienda solicitar la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Municipalidad Provincial de Chiclayo por tratarse de materias dentro de sus competencias.

## **2. Respecto del Proyecto de Ley 13205/2025-CR<sup>8</sup>**

### **a) Municipalidad Provincial de Chiclayo**

Mediante OFICIO N° 000590-2025-MPCH/GM de fecha 04 de diciembre de 2025, la Municipalidad Provincial de Chiclayo hizo llegar el INFORME TÉCNICO N° 000022-2025-MPCH/GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y el INFORME LEGAL N° 001275-2025-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la viabilidad del Proyecto de Ley 13205/2025-CR, el cual propone declarar de interés nacional y necesidad pública la Construcción, Mejoramiento y Modernización del Mercado Modelo de Chiclayo en la Región Lambayeque.

En ese sentido, mediante el INFORME TÉCNICO N° 000022-2025-MPCH/GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local emitió opinión **favorable** respecto del Proyecto de Ley N°13205/2025-CR, resaltando la urgencia de modernizar el Mercado Modelo a fin de garantizar la seguridad alimentaria y promover la formalización del comercio; asimismo, mediante el INFORME LEGAL N° 001275-2025-MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que resulta jurídica y socialmente **procedente** declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de un Nuevo Mercado Modelo en la ciudad de Chiclayo, en atención a la situación crítica del actual centro de abastos y a la necesidad de asegurar condiciones adecuadas de

---

<sup>8</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13205>

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

seguridad, salubridad y funcionalidad. En este contexto, ambas unidades orgánicas recomendaron incorporar expresamente en el dictamen que la programación presupuestal destinada al pago de la indemnización justipreciada constituye una condición indispensable para el saneamiento físico-legal y la ejecución del proyecto, garantizando así la legalidad del procedimiento y la viabilidad de la intervención estatal.

#### **b) Ministerio de la Producción**

Mediante OFICIO N° 00000204-2026-PRODUCE/SG de fecha 20 de febrero de 2026 se remitió el Informe N° 0000183-2026-PRODUCE/OGAJ, de fecha 16 de febrero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción<sup>9</sup>, en cuyo contenido se analiza la viabilidad del Proyecto de Ley 13205/2025-CR que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la Construcción, Mejoramiento y Modernización del Mercado Modelo de Chiclayo en la Región Lambayeque.

Del análisis de dicha opinión, se observa que la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria - DGPAR, mediante el Informe N° 00000094-2025-PRODUCE/DN-pportella, señaló que toda declaratoria de necesidad pública e interés nacional debe sustentarse en criterios técnicos y jurídicos debidamente desarrollados en la exposición de motivos, incluyendo el análisis de impactos, costos y beneficios. Asimismo, precisó que la construcción y operación de mercados mayoristas es competencia de las municipalidades provinciales, conforme a la Ley N° 28026. En relación con la propuesta de modernización del Mercado Modelo de Chiclayo, advirtió la ausencia de elementos esenciales para su viabilidad, tales como el saneamiento físico-legal del predio, estudios de preinversión, sustento técnico de los plazos planteados, definición de la fuente de financiamiento y mecanismos que aseguren la sostenibilidad del proyecto. Del mismo modo, destacó la necesidad de garantizar

---

<sup>9</sup> <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mzc00DI5/pdf>

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

procesos de socialización y participación con los actores involucrados. Finalmente, concluyó que el proyecto de ley resulta no viable, debido a que no garantiza su cumplimiento dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ni asegura los recursos necesarios para su ejecución y mantenimiento.

Por ello, en el informe la DGPARG assume la opinión de la Dirección de Normatividad, que incorpora además los aportes de la Dirección de Políticas, concluyendo que el proyecto de ley es inviable debido a que no define una fuente de financiamiento ni mecanismos que aseguren su sostenibilidad y mantenimiento, lo que podría generar expectativas incumplidas en la población respecto al cierre de brechas en la calidad y accesibilidad del servicio de abastecimiento de productos de primera necesidad.

La Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción concluyó que el Proyecto de Ley N° 13205/2025-CR, orientado a declarar de interés nacional y necesidad pública la modernización integral del Mercado Modelo de Chiclayo, resulta no viable debido a que no se adecúa a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual exige prever recursos y acciones para la ejecución, operación y mantenimiento de las inversiones, garantizando transparencia y calidad mediante la aplicación del Ciclo de Inversión. No obstante, recomendó considerar la Ley N° 31277, que autoriza a la Municipalidad Provincial de Chiclayo a expropiar inmuebles para la ejecución del proyecto “Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo”, con el objetivo de mejorar la seguridad, salubridad, orden urbano, formalización comercial, oferta de productos y promoción del empleo local. En tal sentido, desde el punto de vista legal, opinó que el proyecto de ley es **no viable**.

### **c) Gobierno Regional de Lambayeque**

En atención al OFICIO N° 1253-2025-2026-CDRGLMGE-CR se remitió el OFICIO N° 000229-2026-GR.LAMB/GGR, el cual contiene la opinión técnica y

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

legal emitida por las unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional de Lambayeque, respecto al Proyecto de Ley 13205/2025-CR “Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, mejoramiento y modernización del Mercado Modelo de la Ciudad de Chiclayo, en la región Lambayeque”.

En ese sentido, mediante INFORME LEGAL N° 000273-2026-GR.LAMB/ORAJ la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lambayeque emite opinión legal respecto a la viabilidad del Proyecto de Ley 13205/2025-CR, de cuyo análisis se observa que la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lambayeque señaló que la evaluación del proyecto de ley debe centrarse en verificar su compatibilidad con el ordenamiento constitucional y legal vigente, al tratarse de una propuesta declarativa y no de la aprobación de una inversión pública específica. En ese sentido, precisó que las leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública tienen por finalidad visibilizar y priorizar problemáticas relevantes para la colectividad, promoviendo la articulación de acciones por parte de las entidades competentes.

Asimismo, indicó que la propuesta legislativa se encuentra alineada con el modelo de descentralización y con las competencias de los gobiernos regionales y locales, dado que, si bien el Mercado Modelo de Chiclayo es de gestión municipal, su impacto trasciende el ámbito local al influir en el abastecimiento alimentario, la formalización comercial, la salud pública, el ordenamiento urbano y el desarrollo económico regional.

En el informe se destacó que el expediente cuenta con sustento técnico suficiente, identificándose problemas estructurales como el deterioro de la infraestructura, condiciones sanitarias deficientes, inseguridad, hacinamiento e informalidad, por lo que la modernización del mercado constituye una necesidad pública orientada a mejorar la salubridad, seguridad, competitividad y orden urbano en la región Lambayeque.

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Finalmente, desde el ámbito jurídico, indica que la propuesta legislativa se encuentra alineada con objetivos de interés público relacionados con el fortalecimiento de las condiciones de salubridad, seguridad, organización comercial y ordenamiento urbano en un espacio económico de importancia regional. En ese sentido, considerando el sustento técnico contenido en el expediente y la naturaleza declarativa de la iniciativa, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera legalmente procedente emitir **opinión favorable** respecto del Proyecto de Ley N° 13205/2025-CR.

### **3. Respecto del Proyecto de Ley 14575/2025-CR<sup>10</sup>**

Es preciso señalar que, respecto de la viabilidad de dicha propuesta legislativa no se han recibido opiniones, a la fecha de hoy.

## **III. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

a) El Proyecto de Ley 13485/2025-CR, propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de construcción y modernización del mercado modelo de la ciudad de Chiclayo, en el departamento de Lambayeque, a fin de mejorar su infraestructura, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, promover el ordenamiento y formalización del comercio, fortalecer la gestión ambiental y de residuos, impulsar la actividad económica y turística, y contar con infraestructura resiliente ante riesgos sísmicos. Asimismo, la medida permitiría priorizar inversiones y fortalecer la coordinación entre los distintos niveles de gobierno para ejecutar las obras necesarias.

Para tal fin, en su artículo Único dispone, declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras destinadas a la construcción, modernización, mejoramiento integral y reordenamiento del Mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo, ubicado en la provincia de Chiclayo, departamento

---

<sup>10</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/14575>

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

de Lambayeque, con el propósito de asegurar condiciones óptimas de salubridad, seguridad, infraestructura y desarrollo de la actividad comercial y como Disposición Transitoria Final Única dispone que se encargue al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de la Producción y en coordinación con el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, mediante el órgano competente, lleve a cabo la formulación de estudios, planes de inversión, la programación multianual y la elaboración de carteras de proyectos, de conformidad con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como su incorporación en el Programa Multianual de Inversiones.

- b) El Proyecto de Ley 13205/2025-CR, tiene por finalidad impulsar la modernización integral del Mercado Modelo de Chiclayo, ubicado en la provincia de Chiclayo, región Lambayeque, mediante la renovación y mejoramiento de su infraestructura física, así como el fortalecimiento de su gestión logística, administrativa y comercial. La iniciativa busca garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad y ordenamiento urbano, promoviendo un entorno eficiente y seguro tanto para comerciantes como para consumidores.

Asimismo, la propuesta pretende contribuir al fortalecimiento de la actividad económica local y regional, fomentar la formalización del comercio, optimizar la distribución y abastecimiento de productos de primera necesidad, y mejorar la calidad de los servicios brindados a la población. De igual manera, procura consolidar un modelo de gestión moderno y sostenible que permita reducir los niveles de informalidad, hacinamiento y deterioro urbano actualmente existentes en el entorno del Mercado Modelo de Chiclayo.

En su artículo 2, la propuesta establece la declaración de interés nacional y necesidad pública, toda vez que, dicha norma conforme lo determina en su exposición de motivos, estaría orientada a promover el bienestar general de la población y garantizar la satisfacción de los derechos fundamentales,

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

teniendo como finalidad suprema la protección de la dignidad de la persona humana.

- c) El Proyecto de Ley 14575/2025-CR, mediante su artículo Único establece la declaratoria de interés nacional y necesidad pública para la implementación de acciones, medidas y proyectos destinados a la construcción, rehabilitación, mejoramiento y modernización integral del mercado Moshoqueque, ubicado en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo. La presente declaratoria comprende el fortalecimiento de su infraestructura física, la optimización de los servicios básicos, el desarrollo de su sistema logístico y de accesibilidad, así como la incorporación de equipamiento adecuado, mecanismos de seguridad y acciones de ordenamiento territorial y comercial.

En ese sentido, conforme lo determina la exposición de motivos de la propuesta, la intervención tiene por finalidad promover condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y funcionalidad para comerciantes, transportistas y usuarios, contribuyendo a la formalización de las actividades económicas, la reducción del comercio informal y el mejoramiento del entorno urbano. De igual manera, busca consolidar al mercado Moshoqueque como un eje estratégico para el abastecimiento y dinamización económica de la región, fortaleciendo la competitividad comercial y garantizando un servicio eficiente y sostenible para la población.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

- a) Constitución Política del Perú
- b) Reglamento del Congreso de la República
- c) Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- d) Decreto Legislativo 1062, Decreto Legislativo que aprueba la ley de inocuidad de los alimentos
- e) Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- f) Ley 26842, Ley General de Salud

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

g) Ley 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor

## **V. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO**

De acuerdo con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos para la presentación de propuestas legislativas, se han revisado las propuestas legislativas indicadas y se puede afirmar que cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en dicha norma, toda vez que, reseñan una exposición de motivos que describe el problema que se busca resolver, señalan su finalidad y objetivos así como los efectos de la vigencia de la norma y el análisis costo - beneficio correspondiente.

## **VI. ANÁLISIS TÉCNICO**

### **6.1 Identificación del problema**

Los Proyectos de Ley 13485/2025-CR y 13205/2025-CR bajo análisis, referidos a la construcción, modernización, mejoramiento integral y reordenamiento del Mercado Modelo de Chiclayo, coinciden en que la provincia de Chiclayo, capital del departamento de Lambayeque, constituye uno de los principales ejes comerciales del norte del país<sup>11</sup>. En este contexto, el Mercado Modelo, ubicado en el centro urbano de la ciudad, representa uno de los más importantes centros de abastecimiento y de comercio mayorista y minorista, consolidándose como un espacio clave para la articulación económica regional. Con más de seis décadas de funcionamiento, este mercado ha concentrado actividades comerciales fundamentales para la población urbana y rural, desempeñando un

---

<sup>11</sup> [Foro en Chiclayo impulsa la diversificación de mercados para exportaciones del norte del país - Noticias - Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - Plataforma del Estado Peruano](#)

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

rol esencial en la seguridad alimentaria, el suministro de productos de primera necesidad y el desarrollo socioeconómico de miles ciudadanos.

En ese sentido, de acuerdo con información emitida por el Centro de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Chiclayo y por el Instituto de Defensa Civil (INDECI), se advierte que el Mercado Modelo de Chiclayo presenta una problemática estructural compleja asociada a deficiencias en infraestructura, salubridad, seguridad y gestión del espacio comercial, las cuales se han agravado progresivamente debido al crecimiento desordenado de la actividad económica y la insuficiente capacidad de respuesta institucional:

- En materia de infraestructura, se identifican instalaciones físicas deterioradas, redes eléctricas informales y sobrecargadas, insuficiencia de sistemas de drenaje y abastecimiento de agua, así como ausencia de condiciones adecuadas de ventilación e iluminación. Estas limitaciones reducen la funcionalidad del mercado, afectan la eficiencia operativa de los comerciantes y generan un entorno propenso a incidentes y fallas estructurales.

**Foto N° 1**  
**Instalaciones de los módulos**  
**del Mercado Modelo deterioradas**

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



- Respecto a la salubridad, la inadecuada gestión de residuos sólidos — caracterizada por acumulación de desechos orgánicos, deficiente segregación y limitada frecuencia de recolección— propicia la proliferación de vectores como roedores e insectos, incrementando el riesgo de enfermedades infectocontagiosas. A ello se suma la falta de cumplimiento de estándares sanitarios en la manipulación y conservación de alimentos, lo que compromete la inocuidad de los productos y la salud de los consumidores.

**Foto N° 2**  
**Falta de Salubridad en los espacios**  
**del Mercado Modelo de Chiclayo**

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



- En cuanto a la seguridad, la congestión de pasillos, la ocupación informal de espacios de circulación y la inexistencia de rutas de evacuación claramente señalizadas generan condiciones de alto riesgo ante emergencias, tales como incendios o sismos. La precariedad de las instalaciones eléctricas y el uso inadecuado de conexiones informales incrementan significativamente la probabilidad de siniestros, mientras que la limitada presencia de mecanismos de control y vigilancia afecta la seguridad ciudadana.

**Foto N° 3**  
**Ambulantes bloquean accesos**  
**al Mercado Modelo de Chiclayo**

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



- Asimismo, la informalidad comercial ha derivado en un uso no planificado del espacio público y del propio mercado, dificultando la fiscalización, el ordenamiento interno y la implementación de políticas de mejora. Esta situación impacta negativamente en la competitividad del mercado, limita la recaudación municipal y genera distorsiones en el funcionamiento del sistema de abastecimiento local.

Foto N° 4  
Informalidad en los alrededores

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### **del Mercado Modelo de Chiclayo**



En conjunto, estas deficiencias configuran un problema público de carácter multidimensional, con efectos directos en la salud pública, la seguridad ciudadana, la actividad económica y la calidad de vida de la población. Por su magnitud e impacto, la problemática trasciende la capacidad de gestión ordinaria del gobierno local, requiriendo una intervención integral, planificada y articulada del Estado, que permita revertir las condiciones actuales y garantizar un servicio de abastecimiento moderno, seguro y sostenible.

La magnitud y multidimensionalidad de la problemática superan la capacidad de intervención aislada del gobierno local, por lo que se configura un problema público de interés nacional, que requiere una intervención integral, articulada y sostenida del Estado, orientada a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, infraestructura y desarrollo económico<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/669295>

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Por ello, de acuerdo con el desarrollo de la exposición de motivos de los Proyectos de Ley 13485/2025-CR y 13205/2025-CR, en ambas propuestas se busca declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de construcción y modernización del Mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo.

Del mismo modo, el Proyecto de Ley 14575/2025-CR tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de acciones y proyectos orientados a la construcción, mejoramiento y modernización integral del mercado Moshoqueque, ubicado en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, comprendiendo el fortalecimiento de su infraestructura física, desarrollo logístico y de accesibilidad, optimización de los servicios básicos, implementación de equipamiento adecuado, mejora de las condiciones de seguridad y ordenamiento territorial, con la finalidad de garantizar un servicio comercial eficiente, seguro, salubre y sostenible para la población.

En ese sentido, la propuesta señala que el problema del Mercado Moshoqueque no radica en su existencia ni en la actividad económica que desarrolla, sino en el crecimiento desordenado y sostenido que ha experimentado durante décadas sin una adecuada planificación urbana, control sanitario ni regulación efectiva por parte de las autoridades competentes. Esta expansión informal ha generado múltiples problemas estructurales y sociales, tales como el hacinamiento, la ocupación indebida de vías públicas, el comercio ambulatorio descontrolado, la congestión vehicular y peatonal, la inseguridad ciudadana y las deficientes condiciones de salubridad e higiene.

Asimismo, la precariedad de su infraestructura y la insuficiencia de servicios básicos adecuados han incrementado los riesgos para comerciantes, consumidores y vecinos de la zona, afectando la seguridad alimentaria, el orden urbano y la calidad de vida de la población. A ello se suma la limitada capacidad de gestión y fiscalización, lo que ha contribuido a consolidar un entorno de informalidad y deterioro urbano que impacta negativamente en el desarrollo económico y social del distrito de José Leonardo Ortiz y de la provincia de Chiclayo en general.

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Dicha propuesta, al igual que los 2 proyectos de ley señalados anteriormente, expone una realidad similar en cuanto al Mercado de Moshoqueque, indicado que presenta graves problemas urbanos y sanitarios derivados de su crecimiento desordenado y de la ocupación informal del espacio público. Entre los principales problemas urbanos destacan la invasión de calles y veredas por el comercio ambulatorio, la congestión vehicular y peatonal, el desorden territorial, la inseguridad ciudadana, el alto riesgo de incendios y desastres, así como el deterioro progresivo del entorno urbano y la pérdida de valor comercial de la zona.

En el ámbito sanitario, existen deficiencias en el manejo de residuos sólidos, proliferación de plagas, falta de refrigeración adecuada para alimentos perecibles, insuficiencia de agua potable y saneamiento, además de prácticas inadecuadas en la manipulación de alimentos. A ello se suma el hacinamiento de personas en espacios reducidos, situación que incrementa el riesgo de propagación de enfermedades.

En conjunto, estas problemáticas afectan la salud pública, reducen la competitividad económica del sector, deterioran la calidad de vida de la población y debilitan la capacidad de control y ordenamiento por parte del Estado.

En conclusión, conforme lo indica el proyecto de ley, el Mercado de Moshoqueque representa no solo un importante espacio de actividad económica popular, sino también el resultado de décadas de crecimiento desordenado, limitada planificación urbana y ausencia de políticas públicas sostenidas. Su expansión estuvo vinculada a los procesos de migración interna y a la necesidad de miles de personas de generar oportunidades de empleo y subsistencia fuera del sistema formal.

A lo largo del tiempo, Moshoqueque pasó de ser un mercado planificado y un dinámico centro económico regional, a convertirse en un emporio comercial

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

informal que actualmente constituye un problema urbano crítico, caracterizado por el caos territorial, la informalidad y las deficientes condiciones de salubridad y seguridad. Esta situación evidencia las limitaciones del Estado en materia de planificación, inversión y continuidad de políticas públicas, haciendo necesaria una intervención integral que permita recuperar el orden urbano, fortalecer la economía formal y mejorar la calidad de vida de la población.

En línea con lo anteriormente expuesto, el análisis de los proyectos de ley se realizará bajo la siguiente estructura:

1. ¿De qué manera la actual situación del Mercado Modelo de Chiclayo y del Mercado de Moshoqueque afecta la salubridad, seguridad y calidad de vida de comerciantes y usuarios, y por qué no justifica una intervención de interés nacional?
2. ¿Cómo contribuiría la modernización y reordenamiento del Mercado Modelo y del Mercado de Moshoqueque al desarrollo económico local y a la formalización del comercio en Chiclayo?
3. ¿Por qué es necesario que el Estado declare esta intervención como de necesidad pública para viabilizar su ejecución de manera articulada y sostenible?

En tal sentido, pasamos a desarrollar la estructura de análisis antes indicada:

**1. ¿De qué manera la actual situación del Mercado Modelo de Chiclayo y del Mercado de Moshoqueque afecta la salubridad, seguridad y calidad de vida de comerciantes y usuarios, y por qué no justifica una intervención de interés nacional?**

La situación actual del Mercado Modelo de Chiclayo y del Mercado de Moshoqueque evidencia serias deficiencias en infraestructura, salubridad y condiciones de seguridad, lo que repercute directamente en la salud pública y en la integridad de comerciantes y usuarios. La congestión, el comercio informal

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

desordenado, la inadecuada gestión de residuos sólidos y las limitadas condiciones sanitarias generan focos de contaminación y riesgos permanentes.

Asimismo, la precariedad de las instalaciones eléctricas, la falta de señalización y de rutas de evacuación incrementan la vulnerabilidad ante emergencias, configurando un escenario de riesgo que trasciende el ámbito local. En ese sentido, la magnitud del problema justifica una intervención prioritaria del Estado a nivel local, dado su impacto en derechos fundamentales como la salud, la seguridad y la calidad de vida de la población.

La situación del Mercado Modelo de Chiclayo y del Mercado Moshoqueque, configura un problema público de alta relevancia debido a su impacto directo y sostenido en la salubridad, la seguridad y la calidad de vida de comerciantes y usuarios. Estos centros de abastos, al concentrar diariamente un elevado flujo de personas y transacciones comerciales, constituyen un espacio crítico para el abastecimiento urbano; sin embargo, sus condiciones operativas actuales distan significativamente de los estándares mínimos exigidos para garantizar un entorno seguro y saludable<sup>13</sup>.

Según la exposición de motivos, en el área donde se desarrolló el Mercado Modelo de Chiclayo, entre los años 2000 y 2015 se produjo un progresivo colapso urbano debido al crecimiento desordenado de las actividades comerciales. Con el paso del tiempo, el entorno urbano quedó completamente saturado y las calles aledañas fueron ocupadas por comerciantes y actividades vinculadas al mercado, integrándose de manera informal a su dinámica comercial. Desde hace décadas y hasta la actualidad, el Mercado Modelo atraviesa una severa problemática estructural y funcional que restringe su adecuado funcionamiento y perjudica las condiciones de vida tanto de los comerciantes como de los consumidores.

---

<sup>13</sup> Reportes de INDECI (Instituto Nacional de Defensa Civil)

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

A lo largo de los años, distintas administraciones municipales han impulsado medidas de reubicación, desalojo y formalización del comercio ambulatorio; sin embargo, dichos esfuerzos no lograron resolver de manera integral la problemática existente, debido a la ausencia de una planificación urbana sostenible y de soluciones estructurales de largo plazo.

De similar manera, en el caso del Mercado de Moshoqueque, el punto de quiebre se produjo entre las décadas de 1990 y 2000, periodo en el que se originó un crecimiento urbano desordenado debido a la masiva llegada de comerciantes ambulantes y a la insuficiente fiscalización municipal. Durante esos años, las vías ubicadas alrededor del mercado comenzaron a ser ocupadas progresivamente, consolidándose así el denominado “Moshoqueque informal”, cuya dimensión terminó superando al mercado formal. De esta manera, el mercado dejó de ser únicamente un espacio físico destinado al comercio y pasó a convertirse en un emporio urbano caracterizado por el caos y la informalidad.

Esta expansión descontrolada agravó diversos problemas estructurales en los distritos donde se ubican ambos mercados, generando serias dificultades en la gestión del espacio público, la acumulación de residuos sólidos, el colapso recurrente del sistema de desagüe, la inseguridad ciudadana y la congestión vehicular, producto de la concentración simultánea del comercio mayorista y minorista en una misma zona.

Asimismo, las deficientes condiciones sanitarias derivadas de la acumulación de desperdicios, el desorden urbano y la precariedad de los servicios básicos se intensificaron a partir del año 2020. Durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, Moshoqueque fue identificado como uno de los principales focos de contagio de la región, evidenciándose graves problemas de hacinamiento, falta de control sanitario y limitaciones en la capacidad de respuesta del gobierno local.

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

El impacto de la problemática descrita en ambos casos se circunscribe al ámbito estrictamente local, en tanto afecta funciones esenciales vinculadas a la salud pública, la seguridad ciudadana y el abastecimiento alimentario. Por ello, la intervención no puede ser abordada como de interés nacional, sino únicamente desde la gestión ordinaria municipal; sin embargo, su implementación requiere una respuesta articulada y priorizada del Estado en sus distintos niveles de gobierno.

## **2. ¿Cómo contribuiría la modernización y reordenamiento del Mercado Modelo de Chiclayo y del Mercado de Moshoqueque al desarrollo económico local y a la formalización del comercio en Chiclayo?**

El Mercado Modelo de Chiclayo constituye un eje estratégico de la actividad económica regional, al concentrar un importante flujo comercial y generar empleo directo e indirecto. Sin embargo, su actual desorden limita su potencial de crecimiento y competitividad.

Por su parte, el Mercado Moshoqueque en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, nace de un proyecto de ordenamiento urbano, concebido inicialmente como un mercado formal y planificado, con puestos debidamente organizados para los comerciantes. Sin embargo, durante la década de 1980, se consolidó como el principal centro de abastos de la ciudad, expandiéndose de manera desordenada hasta convertirse en un importante mercado mayorista y minorista. Debido a su ubicación estratégica y a la recepción de productos provenientes de Lambayeque, Cajamarca y Amazonas, el mercado llegó a constituirse en el principal “corazón comercial” de Chiclayo.

La modernización y el reordenamiento integral de dichas infraestructuras permitirán mejorar la eficiencia del comercio, promover la formalización de los agentes económicos, optimizar la cadena de abastecimiento y fortalecer la competitividad de ambos mercados frente a otros espacios comerciales. Asimismo, conforme a lo desarrollado en el Plan de Desarrollo Metropolitano de Chiclayo (PDU) 2022-2032, una infraestructura adecuada incentivará la

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

inversión, dinamizará la economía local y contribuirá a incrementar la recaudación tributaria, generando beneficios sostenibles para la provincia y el departamento de Lambayeque<sup>14</sup>.

En primer lugar, desde una perspectiva de desarrollo económico local, la mejora de la infraestructura física —que incluye la reorganización de puestos, adecuación de áreas de circulación, implementación de servicios básicos eficientes y condiciones adecuadas de almacenamiento— permite optimizar el funcionamiento del mercado como nodo central de distribución. Un mercado ordenado reduce costos logísticos, mejora los tiempos de transacción y disminuye pérdidas de productos, especialmente en el caso de alimentos perecibles. Esto se traduce en mayor competitividad para los comerciantes y en mejores precios y calidad para los consumidores.

Asimismo, la modernización genera externalidades positivas sobre la economía urbana: incrementa el flujo de consumidores, dinamiza actividades complementarias (transporte, servicios, comercio minorista) y fomenta la inversión privada en el entorno inmediato. De igual modo, contribuye a la generación de empleo directo e indirecto, fortaleciendo el tejido productivo local y consolidando al mercado como un eje articulador del desarrollo económico en la provincia de Chiclayo y el departamento de Lambayeque.

En segundo lugar, en relación con la formalización del comercio, el reordenamiento del mercado constituye una condición habilitante para reducir la informalidad. La asignación adecuada de espacios, la implementación de registros de comerciantes y el cumplimiento de condiciones sanitarias y de seguridad facilitan la incorporación progresiva de los agentes económicos al sistema formal. Un entorno regulado permite mejorar la fiscalización municipal, fortalecer la cultura tributaria y promover el cumplimiento de normas laborales, sanitarias y comerciales.

---

<sup>14</sup> "Plan de Desarrollo Metropolitano de Chiclayo (PDU) 2022-2032": En <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7962188/6696277-plan-de-desarrollo-metropolitano-chiclayo-2022-2032-tomo-i.pdf?v=1745335197>

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Adicionalmente, la modernización facilita la integración de los comerciantes a cadenas de valor más amplias, al permitirles cumplir con estándares de calidad e inocuidad exigidos por proveedores, distribuidores y consumidores más exigentes. Esto abre oportunidades para acceder a nuevos mercados, diversificar la oferta y mejorar los ingresos de los actores involucrados.

Desde el punto de vista institucional, un mercado formalizado y ordenado incrementa la capacidad recaudatoria del gobierno local, lo que a su vez permite reinvertir en servicios públicos e infraestructura urbana, generando un círculo virtuoso de desarrollo. Asimismo, contribuye a la reducción de conflictos por uso del espacio público y mejora la gobernanza local.

En ese sentido, la modernización y el reordenamiento de los mercados en cuestión no solo responden a una necesidad de mejora física, sino que constituyen una política pública con impacto estructural en la economía local. Su implementación permitirá transitar de un modelo de comercio informal y desarticulado hacia un sistema más eficiente, competitivo y sostenible, alineado con los objetivos de desarrollo económico, inclusión productiva y mejora de la calidad de vida en la provincia de Chiclayo.

### **3. ¿Por qué es necesario que el Estado declare esta intervención como de necesidad pública para viabilizar su ejecución de manera articulada y sostenible?**

La declaración de necesidad pública constituye un instrumento jurídico que permite priorizar la intervención del Estado y articular la participación de los distintos niveles de gobierno en la ejecución del proyecto. Dada la envergadura de la obra y su impacto multisectorial, resulta indispensable promover una acción coordinada entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Esta declaratoria facilita la incorporación del proyecto en los instrumentos de planificación e inversión pública, asegurando su viabilidad técnica y financiera

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, permite orientar recursos y esfuerzos institucionales hacia la solución de una problemática estructural, garantizando que la intervención se ejecute de manera eficiente, sostenible y en beneficio del interés general.

La declaración de necesidad pública de la modernización y reordenamiento del Mercado Modelo de Chiclayo y del Mercado Moshoqueque en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, se configura como un instrumento jurídico y de política pública orientado a priorizar, articular y viabilizar una intervención estatal de carácter integral, cuya magnitud y complejidad exceden la capacidad de gestión ordinaria del gobierno local.

En primer lugar, desde una perspectiva de gobernanza multinivel, la problemática identificada involucra competencias concurrentes en materia de salud pública, gestión de residuos, seguridad, infraestructura, comercio interno y desarrollo productivo. En este contexto, la declaratoria permite activar mecanismos de coordinación interinstitucional entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, alineando sus intervenciones bajo un objetivo común. Ello resulta clave para evitar duplicidades, optimizar recursos y asegurar coherencia en la implementación de soluciones.

En segundo lugar, la declaratoria cumple una función esencial en la priorización de la inversión pública, al facilitar la incorporación del proyecto en los instrumentos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esto permite orientar la formulación de estudios de preinversión, asegurar su consistencia técnica y económica, y gestionar su inclusión en la programación multianual de inversiones. Asimismo, contribuye a movilizar recursos financieros, asistencia técnica y cooperación intersectorial, aspectos indispensables para la ejecución de una obra de esta envergadura.

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Desde el enfoque de sostenibilidad de la intervención, la declaratoria también impulsa la adopción de un modelo de gestión que contemple no solo la construcción o modernización de la infraestructura, sino también su adecuada operación y mantenimiento en el tiempo. En ese sentido, promueve el cumplimiento de principios como la eficiencia, la calidad del gasto público y la sostenibilidad fiscal, asegurando que la inversión genere beneficios duraderos y medibles para la población.

Finalmente, cabe señalar que este tipo de instrumentos resulta particularmente pertinente en contextos donde existe una problemática estructural con impacto multisectorial y alta incidencia social, como es el caso del Mercado Modelo de Chiclayo y el Mercado de Moshoqueque. La declaratoria no solo reconoce la importancia del proyecto, sino que habilita un marco de acción coordinado, priorizado y sostenible, indispensable para garantizar resultados efectivos en términos de salubridad, seguridad, ordenamiento urbano y desarrollo económico.

En consecuencia, la declaración de necesidad pública e interés nacional, tal como lo plantean los proyectos de ley bajo análisis, constituye una herramienta idónea para impulsar una intervención integral del Estado, asegurando que esta se desarrolle bajo criterios de eficiencia, articulación institucional y sostenibilidad, en beneficio de la población de Chiclayo y del desarrollo regional.

Sin embargo, las propuestas legislativas vinculadas a la ejecución de obras de construcción y modernización del Mercado Modelo de Chiclayo y del Mercado de Moshoqueque, resulta jurídicamente más adecuada si se limita únicamente a una declaratoria de necesidad pública, y no además de interés nacional, debido a la naturaleza y alcance territorial de los proyectos, así como a los principios de razonabilidad y proporcionalidad legislativa.

En primer lugar, la figura de “necesidad pública” se utiliza para reconocer situaciones cuya atención resulta prioritaria para el bienestar colectivo, especialmente en materia de infraestructura, seguridad, salubridad y prestación

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

de servicios públicos. En este caso, la situación de ambos mercados en la ciudad de Chiclayo evidencia problemas estructurales, riesgos de seguridad, deficiencias sanitarias y desorden comercial que justifican plenamente la intervención estatal prioritaria mediante una declaratoria de necesidad pública.

Sin embargo, incorporar la categoría de “interés nacional” podría resultar desproporcionado respecto al alcance real de la intervención, debido a que los proyectos poseen un impacto predominantemente local y regional, circunscritos principalmente a la ciudad de Chiclayo y al departamento de Lambayeque. La noción de interés nacional suele reservarse para iniciativas estratégicas que comprometen directamente el desarrollo integral del país, la seguridad nacional, la conectividad interregional, la soberanía, grandes infraestructuras nacionales o políticas públicas de alcance general.

Asimismo, mantener únicamente la declaratoria de necesidad pública permite preservar coherencia con el principio de competencia territorial reconocido en los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, dado que la administración y gestión de mercados de abastos constituyen materias vinculadas principalmente a las competencias municipales y regionales. En consecuencia, el reconocimiento de la necesidad pública resulta suficiente para legitimar la priorización política y técnica de la intervención sin sobredimensionar su alcance jurídico.

De igual manera, las propuestas no transgreden la Constitución ni la normativa vigente porque conservan naturaleza declarativa y no generan efectos vinculantes automáticos sobre presupuesto público, ejecución inmediata de obras o alteración de competencias institucionales. La eventual formulación y ejecución de los proyectos continuará sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, así como a la disponibilidad presupuestal y evaluación técnica correspondiente.

En consecuencia, desde una perspectiva de técnica legislativa, razonabilidad y proporcionalidad normativa, resulta más apropiado que las iniciativas declaren

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

únicamente la necesidad pública de la construcción, mejoramiento y modernización del Mercado Modelo de Chiclayo y del Mercado de Moshoqueque, por tratarse de una intervención de relevancia regional y local, evitando extender innecesariamente el concepto de interés nacional a proyectos cuya incidencia no compromete de manera directa a todo el territorio nacional.

## **VII. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL**

Los Proyectos de Ley 13485/2025-CR, 13205/2025-CR y 14575/2025-CR, que proponen declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de construcción y modernización del mercado modelo de la ciudad de Chiclayo y del Mercado Moshoqueque en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, no trasgreden la Constitución Política del Perú ni tampoco la normativa legal vigente.

## **VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

Los Proyectos de Ley acumulados, por su naturaleza, generarán beneficios importantes para la población de la ciudad de Chiclayo en el departamento de Lambayeque y no le significarán ningún tipo de egreso adicional al Estado, al tratarse de normas de carácter declarativa de necesidad pública e interés nacional.

Asimismo, cabe mencionar que las propuestas se limitan a declarar de necesidad pública determinadas acciones. No obstante, su implementación progresiva permitirá optimizar la asignación de recursos públicos y generar beneficios sociales vinculados a la mejora de la salubridad, seguridad y calidad de vida de la población de la ciudad de Chiclayo.

Conforme se presenta a continuación, las propuestas legislativas que se plantean generarán los siguientes beneficios y costos:

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### **Beneficios**

<b>Involucrados</b>	<b>Efectos Directos</b>
Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fortalecimiento de la presencia y acción del Estado.</li> <li>➤ Mejora de la gestión urbana y territorial del Gobierno local; La modernización del mercado facilita el ordenamiento del espacio público, la planificación urbana y una mejor administración del comercio local por parte de las autoridades.</li> <li>➤ Mejora de la prestación de servicios públicos por parte del gobierno local.</li> <li>➤ Las autoridades locales podrán brindar mejores condiciones de limpieza, seguridad, fiscalización y salubridad en beneficio de comerciantes y ciudadanos.</li> </ul>
Comerciantes y organizaciones del mercado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un mercado moderno fortalecerá la capacidad comercial de Chiclayo, incrementando su competitividad como centro de intercambio económico y atracción de inversiones en el norte del país.</li> <li>➤ La propuesta permitirá renovar una infraestructura de alta importancia para el abastecimiento y comercio regional, incorporando mejores condiciones técnicas, funcionales y de accesibilidad.</li> </ul>
Población de la ciudad de Chiclayo	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La modernización del Mercado Modelo permitirá reducir riesgos sanitarios, estructurales y de incendios, garantizando condiciones más seguras para comerciantes, trabajadores y usuarios.</li> <li>➤ Las nuevas condiciones de infraestructura, limpieza y organización favorecerán un entorno más saludable, ordenado y adecuado para las</li> </ul>

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

	actividades económicas y el bienestar de la población.
--	--

### Costos

Involucrados	Efectos Directos
Estado	➤ La propuesta no genera ningún tipo de egreso adicional al Estado.
Población de la ciudad de Chiclayo	➤ La propuesta no genera costos adicionales para la población de la ciudad de Chiclayo

En términos integrales, las propuestas presentadas comprometen la participación de actores políticos, técnicos, económicos y sociales, toda vez que, la modernización del Mercado Modelo de Chiclayo y del Mercado Moshoqueque en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, trasciende la ejecución de obras de infraestructura, involucrando además aspectos vinculados a la seguridad ciudadana, la formalización del comercio, el ordenamiento urbano y el fortalecimiento del desarrollo económico local.

## **IX. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

APROBACIÓN de los Proyectos de Ley 13205/2025-CR, 13485/2025-CR y 14575/2025-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, MEJORAMIENTO INTEGRAL Y REORDENAMIENTO DEL MERCADO MODELO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHICLAYO; Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE, UBICADO EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ; PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**Artículo Único. Declaración de necesidad pública**

Se declara de necesidad pública la ejecución de obras destinadas a la construcción, la modernización, el mejoramiento integral y el reordenamiento del Mercado Modelo, ubicado en el distrito de Chiclayo, y del Mercado Moshoqueque, ubicado en el distrito de José Leonardo Ortiz; provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la actividad económica y la prestación eficiente de servicios a la población.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Implementación**

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, en coordinación con el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y las municipalidades distritales de Chiclayo y de José Leonardo Ortiz; realiza las acciones necesarias, de acuerdo con sus competencias, para dar cumplimiento a la presente ley.

Dese cuenta,  
Sala de sesiones  
Lima, 02 de junio de 2026

**ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA**  
Presidenta  
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y  
Modernización de la Gestión del Estado

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13205/2025-CR, 13485/2025-CR Y 14575/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO Y DEL MERCADO MOSHOQUEQUE EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE